

ESTADO No. 127

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 02 de octubre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEE-08221	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S	29-09-2023	391	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PEE-08221, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. PEE-08221, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 14 de agosto de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 351 del 5 de septiembre de 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. PEE-08221, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobante de Pago pago del canon superficiario del Primer (I) año correspondiente a la etapa de Construcción y Montaje por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$3.957.010,00), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago.



						<ul style="list-style-type: none">Comprobante de pago del canon superficiario correspondiente al segundo (II) año de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor DE CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$4.194.431), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago. <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 351 del 5 de septiembre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. PEE-08221 que el Formato Básico Minero Anual de los años 2019 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 351 del 5 de septiembre del 2023.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. PEE-08221 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 351 del 5 de septiembre del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-250	ASOCIACION DE MINEROS MINAS LAS MARIAS	29-09-2023	392	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-250, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al Cuarto (IV) trimestre de 2021 y 2022, Primer (I) y Segundo (II) trimestre de 2023, presentados en cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 352 del 6 de</p>



septiembre de 2023.

CORREGIR el error formal de TRANSCRIPCIÓN en el ítem expuesto anteriormente del Auto No. 944-444 del 09 de mayo del 2022 y notificado por estado No. 070 del 10 de mayo de 2022, proferida por el Punto de Atención Regional Cartagena, el en sentido de que “NO SE APRUEBA EL FORMATO BASICO MINERO ANUAL DE 2021 Y SE REQUIERE CORRECCION Y/O MODIFICACION” para el Título Minero No. 0-250, al momento de proferirse la decisión del Punto de Atención Regional de Cartagena el sentido de la misma iba guiado a NO APROBAR EL FORMATO BASICO MINERO ANUAL DE 2020 POR LO CUAL SE REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA LA CORRECCION Y/O MODIFICACION DEL MISMO. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 352 del 6 de septiembre de 2023.

REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 0-250, para que allegue los formularios de producción y liquidación de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2021, al primer (I), segundo (2), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 y al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 352 del 6 de septiembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-250 que la póliza minero ambiental No. 475-46-994000000276 mediante evento No. 483548 del 04 de septiembre de 2023, la Licencia Ambiental para el título de concesión No. 0-250 con fecha de imposición del instrumento ambiental mediante Resolución No 0171 del 29 de marzo de 2023, “Por medio del cual se otorga una Licencia Ambiental Global con permisos Implícitos y se toman otras determinaciones” presentada mediante evento No. 480858 del 25 de agosto de 2023, serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 352 del 6 de septiembre del 2023.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-250 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 352 del 6 de septiembre del 2023.

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 02 de octubre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA